



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

Administración

ANUNCIO LICITACIÓN LICENCIA EXPLOTACIÓN BARRA DE BAR FESTIVOS 2025-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

ANUNCIO LICITACIÓN LICENCIA EXPLOTACIÓN BARRA DE BAR FESTIVOS 2025-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía 2025-0125 de 3 de marzo de 2025 del Ayuntamiento de Capileira por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la adjudicación de 1 licencia de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia para la utilización privativa del dominio público para explotación de barra bar en festivales locales.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2025-0125, de fecha 03 de marzo de 2025 las bases y la convocatoria para la adjudicación de 1 licencia de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia para ubicación y explotación de barra de bar de conformidad a las mismas, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será **de 5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las bases reguladoras podrán consultarse en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Capileira a través de sede electrónica <https://capileira.sedelectronica.es/info.0>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <https://capileira.sedelectronica.es/info.0>

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al

de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Capileira, a 3 de Marzo de 2025

Firmado por: José Fernando Castro Zamorano – Alcalde-Presidente